

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Asunción, 05 de mayo del 2.026.-

Nota DI - Expediente N° 120.763 /2026

Señor

Walter M. Troche Larroza, Intendente Municipal

Municipalidad de Eugenio A. Garay - Departamento de Guairá

Presente

Ref.: Proyecto Arquitectónico a implementarse en las siguientes Instituciones Educativas:

Fuente de Financiación: FONACIDE/FONAE

N °	Código de Local	Código de Inst.	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	0406001	2871	Esc. Bás. N° 374 Beato Roque González de Santacruz	Reparación de un aula	Aprobado
2	0406002	2872	Esc. Bás. N° 2717 Maestro Cipriano Figueredo	Reparación de dos aulas	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por Res. Min. N° 738/2023, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas de acuerdo con el legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas recibidas, según el Expediente N° 120.763 - 29/04/2026, se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el **Ministerio de Educación y Ciencias**, esta autorización tendrá validez exclusivamente para la implementación del presente proyecto arquitectónico con un tiempo de vigencia de un año desde su expedición.

Asimismo, la **Dirección de Infraestructura** emite la presente autorización teniendo en cuenta las documentaciones obrantes en el expediente, por lo que cualquier omisión es de exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto y de la Municipalidad de la cual depende.

La **Dirección de Infraestructura**, así como sus dependientes deslindan toda responsabilidad civil o penal, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada.

La Municipalidad deberá informar a la **Dirección de Infraestructura** los siguientes datos:

a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución;

b) Documentos respaldatorios acreditando la culminación de los trabajos, declarando expresamente que la Institución Educativa podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

El plazo de remisión de este informe de culminación de los trabajos no deberá exceder de 10 días corridos a partir de la recepción final de la obra.

Se recomienda la realización de un "Estudio de Suelo", en el sitio de implantación del proyecto, a los efectos de que la estructura y tipo de fundación, estén acordes con la capacidad portante del terreno, en caso de construcción igual o superior a 40 metros cuadrados.

Para referencia sobre la responsabilidad civil en obras de infraestructura, a continuación, se hace mención a la Ley N° 1183/85 - Capítulo V - Del Contrato de Obra en su Art. 860.

Las Fiscalizaciones de las Obras, serán realizadas por la Institución que lleva adelante el llamado a la Licitación, conforme a lo establecido en la Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46. "La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra... Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas..."

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección de Infraestructura – Piribebuy N° 454 e/ Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Strategos)
Correo: infraestructura@mec.gov.py

Marcelo León Nogués
Director
Dirección de Infraestructura
MEC



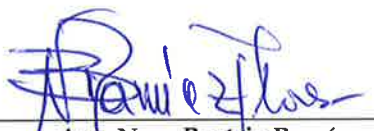
Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales y de mano de obra, se hace mención de que la **Dirección de Infraestructura**, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de las Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente.

Referencias normativas:

- a. **Ley N° 7264/2024** «Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo)...». Art. 13 *Financiamiento de infraestructura en los Gobiernos Municipales...Destínese el 20% (veinte por ciento), a los Gobiernos Municipales, para el financiamiento de infraestructura pública. Como mínimo, el 70% (setenta por ciento), de los ingresos percibidos por los Gobiernos Municipales en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, deberá ser destinado al financiamiento de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y/o equipamiento de instituciones educativas del sector público, ubicados en contextos vulnerables. Las intervenciones serán realizadas en todos los casos conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias.*
- b. **El Decreto Reglamentario N° 1.584** POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7264/2024 ("HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO"). Art. 31° **Criterios técnicos para proveedores.** Inc. b. **Las escuelas beneficiarias del Programa deberán destinar un área que cuente con las condiciones mínimas de infraestructura donde se elaborarán los alimentos.**
- c. **Ley N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.**
 1. **La Resolución Ministerial N° 7050/2012 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.**
 2. **La Resolución N° 14386 /2013 - POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TÉCNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.**

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.


Arq. Nora Beatriz Ramírez
Referente Departamental




Arq. Marcelo Javier León Nogués
Director de Infraestructura
Arq. Marcelo León Nogués
Director
Dirección de Infraestructura
DEC

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

MEMORANDUM NBR N° 119/2026

A : Arq. Marcelo Javier León Nogués, Arquitecto
Dirección de Infraestructura
Coordinación Ad Hoc de Proyectos del MEC

DE : Nora Beatriz Ramírez, Arquitecta
Referente Departamental

FECHA : 05 mayo 2025

REFERENCIA : Exp. N° 120.763 – 29/04/2026 – Municipalidad de Eugenio A. Garay – Dpto. de Guairá.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. N° 120 763
N° DE FOLIO:
RECIBIDO POR: *Minian P.*
ENTREGADO POR: *Ang. Vora*
FECHA: 05 MAY 2026 HORA: 13:09
FIRMA RECEPTOR: *[Signature]*

Me dirijo a usted y por su digno intermedio donde corresponda con el fin de informar en relación a la nota que guarda relación al expediente de la referencia, en el mismo el **Sr. Walter M. Troche Larroza – Intendente Municipal de Eugenio A. Garay**, remite documentos para autorización de proyectos que es como sigue:

N°	Obra	Ubicación
1	REPARACION DE AULA, TECHO, PINTURA Y OTROS	ESC. BAS. N° 2717 MAESTRO CIPRIANO FIGUEREDO
2	REPARACION DE AULA, TECHO, PINTURA Y OTROS	ESC. BAS. N° 374 BEATO ROQUE GONZALEZ

Y menciona que, que las obras de reparación serán financiadas con fondos del FONAE

Se realizó la verificación en la planilla de la micro planificación de la oferta educativa del presente año, y las instituciones educativas a ser intervenidas con reparación figuran se encuentran con los requerimientos más arriba mencionados y se encuentran en peligro de derrumbe.

Se tuvieron a la vista planta de ubicación planta, corte, planilla computo métrico, foto y especificaciones técnicas.

Teniendo en cuenta que, los fondos a ser utilizados para las obras a ser ejecutadas, será financiada con recursos que contemplan las leyes del FONACIDE/FONAE; y en base a las normativas vigentes; se **emite la autorización** para los fines pertinentes. Es mi informe. Salvo mejor parecer.

Atentamente.

Elaborado por:

[Signature]
Nora Beatriz Ramírez Flore
Arquitecta
Dir. de Infraestructura
MEC

Revisado por:

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.



Municipalidad de Gral. Eugenio A. Garay
Teléfono (0513) 350 535
Email: mun@mgp000@gmail.com

Gral. Eugenio A. Garay, 28 de abril de 2026

**SEÑORES
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA - MEC.
PRESENTE.**

En nombre y representación de la **Municipalidad de Eugenio A. Garay**, me dirijo a Usted y por su intermedio a donde corresponda, a objeto de solicitar la autorización para las siguientes construcciones:

N°	Obra	Ubicación
1	REPARACION DE AULA, TECHO, PINTURA Y OTROS	ESC. BAS. N° 2717 MAESTRO CIPRIANO FIGUEREDO
2	REPARACION DE AULA, TECHO, PINTURA Y OTROS	ESC. BAS. N° 374 BEATO ROQUE GONZALEZ

Las construcciones mencionadas más arriba serán financiadas con fondos del FONAE.

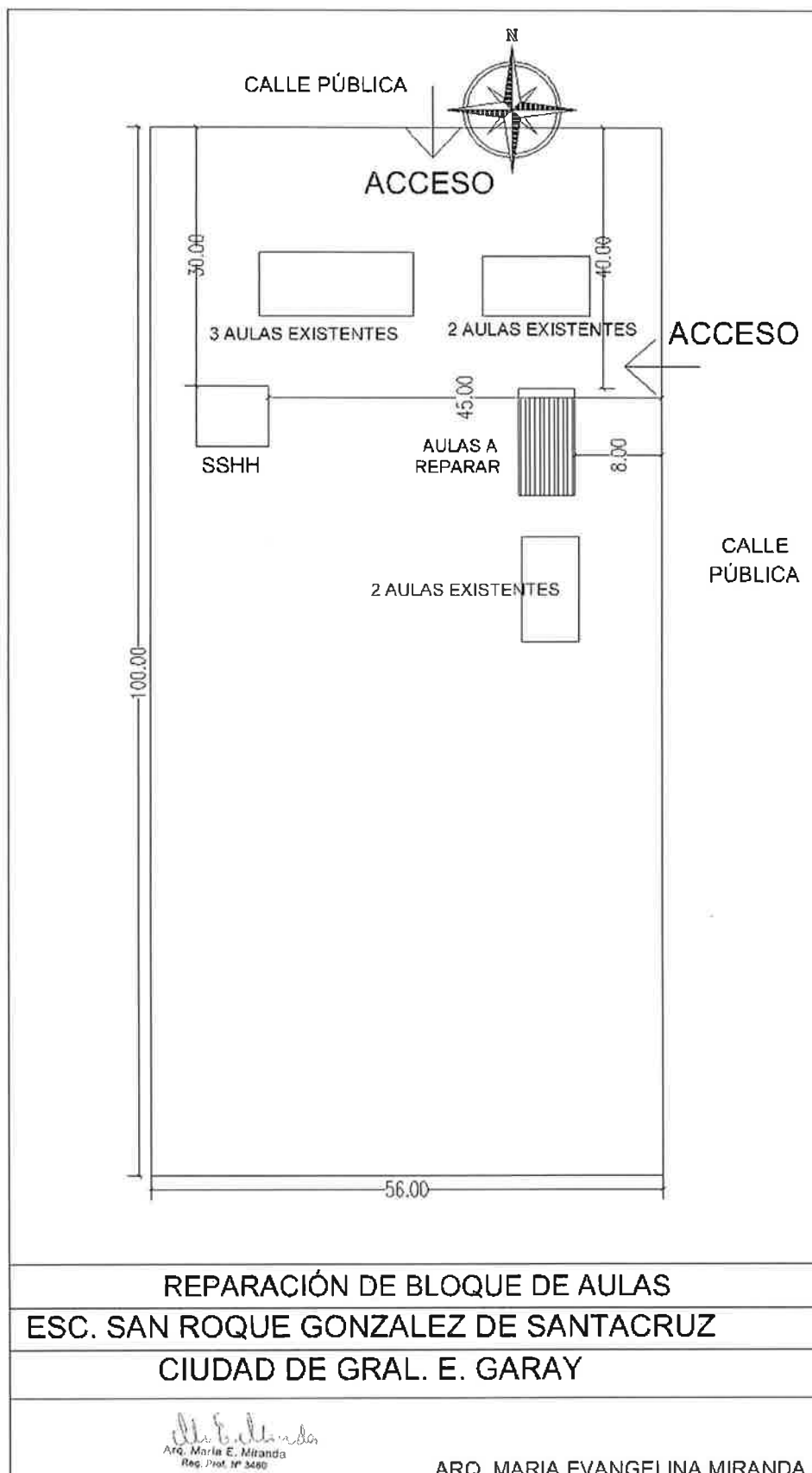
Sin otro particular y esperando una respuesta favorable, le saluda
Atentamente.

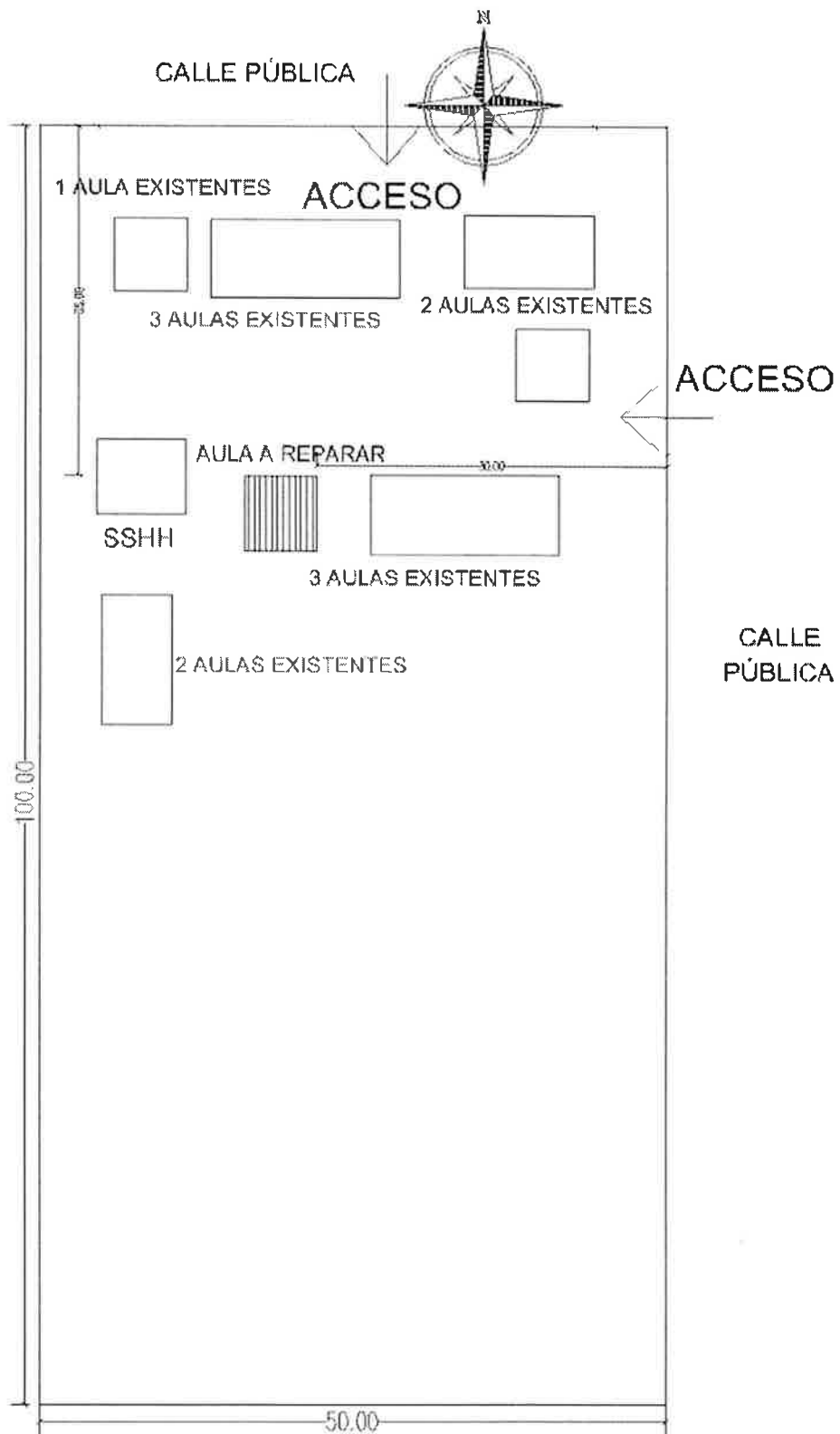


Walter M. Troché Larroza
Intendente Municipal

(R) 30 ABR 2026

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. N° 120763
N° DE FOLIO:
RECIBIDO POR: Minian P
ENTREGADO POR: correo
FECHA: 29 ABR 2026 HORA: 9:04
FIRMA RECEPTOR: 6





REPARACIÓN DE AULA
 ESC. CIPRIANO FIGUEREDO
 CIUDAD DE GRAL. E. GARAY

ARQ. MARIA EVANGELINA MIRANDA